ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN NO. 139 DEL 3 DE JULIO DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso **FDLAN-CMA-003-2024** y se designa un Comité Evaluador"

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 373 de 2023, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que mediante Decreto 520 del 08 de noviembre de 2023, se faculta como ordenador del gasto al Dr. Manuel Calderón Ramírez, para suscribir el presente documento y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que mediante Decreto No. 373 del 24 de agosto de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C delegó la Ordenación del Gasto al Doctor Manuel Calderón Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.975 de Bogotá.

Que, para los efectos correspondientes, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño acudió para "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO, PARCHEO, BACHEO, RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN) DE LA MALLA VIAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN LA VIGENCIA 2024" en la modalidad de Concurso de Méritos de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de su Oficina de Obras e infraestructura, elaboró los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de concurso de méritos abierto FDLAN-CMA-003-2024.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos del FDLAN-CMA-003-2024 del día 20 de junio de 2024, junto con la demás documentación correspondiente del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego NO se recibieron observaciones a los documentos previos.

Que durante el término establecido en el cronograma oficial se radicaron cinco (5) solicitudes para limitar el proceso a la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, de las cuales cuatro (4) cumplían el requisito del domicilio, por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021 artículo 5, el proceso se limitará a Mipymes.

Que para amparar los compromisos derivados del presente proceso de selección se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.795 del 18 de junio de 2024 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 382.832.288,00),** valor que incluye impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato con vigencia fiscal 2024.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del FDLAN, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN NO. 139 DEL 3 DE JULIO DE 2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso FDLAN-CMA-003-2024, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO, PARCHEO, BACHEO, RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN) DE LA MALLA VIAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN LA VIGENCIA 2024, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un Presupuesto Oficial estimado de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 382.832.288,00)**, valor que incluye impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato con vigencia fiscal 2024. expedido por el responsable del Presupuesto, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto gastos de inversión, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011604490000002186	Acciones de mejoramiento de la malla vial y el espacio público	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	382.832.288
			Total	**382.832.288**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelanta por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, AVISOS DE CONVOCATORIA	AGOTADO	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOPII (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOPII (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES.	AGOTADO	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOPII (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS.	AGOTADO	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOPII (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	3 DE JULIO DE 2024	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOPII (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	08 DE JULIO DE 2024 HASTA LAS 5:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 DE JULIO DE 2024 LAS 5:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOPII (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	10 DE JULIO DE 2024 HASTA LAS 7:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
CIERRE DEL PROCESO. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA	12 DE JULIO DE 2024 A LAS 8:00 AM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOPII (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

RESOLUCIÓN NO. 139 DEL 3 DE JULIO DE 2024

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	17 DE JULIO DE 2024 HASTA LAS 11:59 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOPII (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	22 DE JULIO DE 2024 HASTA LAS 7:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME	24 DE JULIO DE 2024	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOPII (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	26 DE JULIO DE 2024	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 DE JULIO DE 2024	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
ENTREGA Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS	30 DE JULIO DE 2024	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adóptese para el presente **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO-** FDLAN-CMA-003-2024, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, segundo piso de la Ciudad de Bogotá DC y/o en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Confórmese el **COMITÉ EVALUADOR**, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **COMPONENTE JURÍDICO**: ARNOD FERNEY VASQUEZ V **-** Contratista - FDLAN.
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**: XIMENA RUEDA - Profesional Contratista Oficina de Planeación.
- **COMPONENTE TÉCNICO, ECONÓMICO, DE EXPERIENCIA:** JUAN JOSE LONDOÑO SALGADO– JUAN CAMILO GALLEGO VIVES- FELIPE GIRALDO Profesional Contratista Oficina de Obras e infraestructura.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

Dada en la Localidad Antonio Nariño de la Ciudad de Bogotá DC, a los tres (3) días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
ORDENADOR DEL GASTO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO - FDLAN

Proyectó: Arnold Ferney Vasquez V - Profesional de Apoyo Oficina de Contratación - FDLAN
Revisó: Daniela Rubiano Vidal - Contratista especializado FDLAN
Revisó: Edwin Johan Chocontá Quintero – Profesional Universitario código 219 Grado 18 – Abogado – FDLAN
Aprobó: Jorge Lino Macheta – Profesional especializado de Despacho - FDLAN